	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código: 1100 48
		Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12
	<b>RESOLUCION No. 067 de 2016</b> <b>Por medio de la cual se inscribe en el registro de constructor a la persona natural "LIDIA STELLA BARRAZA MEDINA"</b>	Página: 1 de 1

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU**  
 En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 048 de 1995

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con el Acuerdo No. 048 de 1995, le corresponde al INVISBU ejercer las funciones trasladadas al municipio de Bucaramanga mediante el Decreto 405 de 1994.
2. Que, dentro de las anteriores funciones se encuentra, llevar el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades contempladas en la Ley 66 de 1968 y el Decreto 2610 de 1979.
3. Que, la persona natural **LIDIA STELLA BARRAZA MEDINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 63.336.462 expedida en Bucaramanga, con domicilio en la Circunvalar 35 No. 92-136 Serrezuela 2 torre 1 del Municipio De Bucaramanga, solicito ante El Invisbu El Registro Como Constructor.
4. Que, para el trámite de dicha solicitud, se anexaron los siguientes documentos:
  - a. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
  - b. Manifestación original donde expresa que ejerce la actividad de constructor de vivienda.
  - c. Balance a 31 de Diciembre de 2015.
  - d. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador
5. Que, por lo expuesto

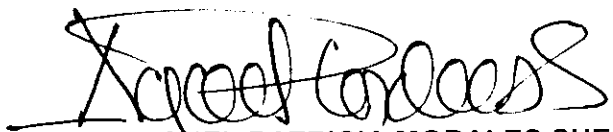
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir en el Registro de Constructor a la persona natural **LIDIA STELLA BARRAZA MEDINA**, identificado con la cedula de ciudadanía 63.336.462 expedida en Bucaramanga, con domicilio en la Circunvalar 35 No. 92-136 Serrezuela 2 torre 1 del Municipio de Bucaramanga, con el número 008/2016, el cual lo identificará ante la Alcaldía de ésta Ciudad para los trámites pertinentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director General del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", el cual deberá interponerse por escrito en el acto de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, según sea el caso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, el dos (02) de marzo de dos mil dieciséis (2016)✓



**ARQ. AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN**  
Directora INVISBU

Co.Bo Ana Rosa Arias Flórez- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyecto y Revisó/ Adnerys Amoroch Bayona- Profesional Universitario